

Información proporcionada por Superintendencia de Salud

Pagar multa aplicada a isapres, agentes de venta o prestadores

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Pagar una multa aplicada por la Superintendencia de Salud a una Isapre, agente de venta o prestador, por incumplir el artículo 24 de la Ley N° 19.966.

La multa aplicada en [UF](#) o en [UTM](#), debe ser pagada dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de recibida la multa.

El trámite está disponible todo el año y puede hacerse en el **Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud, de forma presencial o por transferencia o depósito bancario.**

¿A quién está dirigido?

- Las Isapres (Instituciones de Salud Previsionales).
- Agentes de venta o prestadores, sean éstos prestadores individuales de salud, tales como médicos, enfermeras o psicólogos.
- Prestadores de salud institucionales, tales como hospitales, clínicas y laboratorios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución exenta que impone la multa.
- En el caso de pago por transferencia electrónica o depósito, se requiere entregar una copia del comprobante de transferencia o depósito, nombre del prestador y número de causa.

El que corresponde a la multa aplicada.

Los valores de las multas se encuentran detallados en el artículo 121 N° 11 del [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1, del 2005](#), del Ministerio de Salud.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la tesorería del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 7, Santiago](#). Horario de atención: de 9:00 a 13:00 horas. Para el caso de los prestadores ubicados en regiones que no deseen acudir a las oficinas en Santiago, podrán efectuar una transferencia electrónica o un depósito directo y enviar todos los antecedentes del pago de la multa a la Superintendencia de Salud o entregarlos en forma presencial en la oficina regional correspondiente. Revise más información al final de este paso a paso.
3. Explique el motivo de su visita: pagar una multa aplicada a una Isapre, agente de venta o prestador, según corresponda.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague la multa.
6. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa y obtendrá un comprobante de pago.

Para transferencias o depósito:

- Si no puede ir a la oficina de la tesorería del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud, puede hacer una transferencia electrónica o un depósito directo. Los antecedentes son: cuenta corriente del BancoEstado N° 9019073, RUT: 60.829.000-7, a nombre de la Superintendencia de Salud.
- El pago debe informarlo mediante correo electrónico a gsilva@superdesalud.gob.cl, indicando claramente el número y fecha de la resolución que aplica la multa y el nombre y RUT de la institución (Isapre o prestador) o RUN del agente de venta. También puede informarlo en la [oficina regional correspondiente](#).

Importante:

Para consultas y/o ayuda sobre el pago de multas, puede llamar al +56 2 2836 94 38 o al +56 2 2836 93 06. Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.